



Firmado digitalmente por  
Claudia Berrios Nilo  
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

**DECRETO N° 2575**  
**Martes, 10 de diciembre de 2024**

**REF: DECRETA CAMBIO DE FUNCIONES  
FUNCIONARIO RENÉ ALARCÓN**

**VILLA ALEGRE,**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile.-
- 2.- La Ley 18.883 que versa sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-
- 3.- La Ley 18.695 Órgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 4.- El Decreto N° 188 de fecha 23 de Enero del año 2024 sobre nombramiento de don René Alarcón Salinas.-
- 5.- El Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Villa Alegre.-
- 6.- El Decreto N° 1958 de fecha 31 de Diciembre del año 2021, que crea el Reglamento interno y por lo demás crea la Unidad de Riesgos y desastres.-
- 7.- La necesidad de realizar un cambio sobre las funciones realizadas por el funcionario antes individualizado, por cuanto, en aras de la Comuna de Villa Alegre, se requiere contar con sus labores en dependencias de la Unidad de Servicios Generales y Riesgos y Desastres.
- 8.- Que, es menester la modificación de sus labores, además por la continuidad del servicio Municipal hacia la Comuna de Villa Alegre, haciendo presente la falta de labores en específico que se requieren.
- 9.- Que, tales funciones que se realizarán por el Funcionario René Alarcón Salinas, serán desempeñadas en las Unidades antes citadas, por las necesidades detectadas por la administración entrante desde el día 06 de Diciembre del presente año.-
- 10.- Que, por las razones del buen servicio, se ejecutarán ipso facto las labores modificadas por el funcionario.

**DECRETO EXENTO:**

- 1.- **MODIFIQUESE** el decreto N° 188 de fecha 23 de Enero del año 2024 sobre nombramiento de don René Alarcón Salinas, sólo en su parte resolutive respecto a las funciones a realizar, que serán las siguientes; Labores Técnicas en la Dirección de Servicios Generales y Riesgos y Desastres, de conformidad a lo establecido en el título XV del Reglamento Interno Municipal.-
- 2.- En todo lo demás se mantiene incólume el decreto N° 188 de fecha 23 de Enero del año 2024.-
- 3.- El presente decreto tendrá su vigencia por las razones de continuidad y buen servicio a contar desde el día 06 de Diciembre del año 2024.-




---

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**



Firmado digitalmente por  
**Pablo Fuentes Vallejos**  
**Alcalde de Villa Alegre**



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web válida.villegre.cl

REF: Nombramiento René Alarcón

**VILLA ALEGRE,**  
**DECRETO N° 188**  
**Martes, 23 de enero de 2024**

Firmado digitalmente por  
**Nicol Arce Bravo**  
**Secretario Municipal (s)**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web válida.villegre.cl

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.551 de 1980.
- 2.- Lo señalado en el Art. 10° de la Ley N° 19.280, publicada en el Diario Oficial del 16 de diciembre de 1993; la Ley N° 20.922, Art. 5° letra a) y b), publicada en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2016.
- 3.- La Orden de Contratación sin fecha, firmada por el Alcalde, Director de Obras Municipales Suplente y visada por el Jefe de Adm. y Finanzas Suplente.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 y sus modificaciones contempladas en la Leyes N° 19.130/92 y 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO AFECTO:**

- 1.- **NOMBRASE** en calidad de Contrata, asimilado al Grado 11° de la Planta Técnico del Escalafón Municipal, a don **RENE ANTONIO ALARCON SALINAS**, Cédula de Identidad N° 13.355.385-1, a contar del 01 de enero y hasta que sus servicios sean necesarios, lo que en todo caso, no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, para desempeñarse en Dirección de Obras Municipales, para realizar funciones de Inspector Técnico de Obras Municipales, supervisar y fiscalizar en terreno las obras que se encuentran bajo licitaciones públicas, privadas y tratos directo; denunciar al Juzgado de Policía Local toda infracción o transgresión a la normativa vigente, realizar recepciones de edificaciones, ya sean obras nuevas o ampliaciones; atender reclamos generados por la OIRS e informar sobre el uso de las providencias; generar informes de inspección a viviendas, verificando si cumple con la normativa vigente, entre otras labores administrativas, elaboración de decretos y oficios relacionados con las obras que se encuentran en desarrollo.
- 2.- Por razones de buen servicio, la citada funcionaria asumirá de inmediato sus funciones, sin perjuicio de la posterior tramitación del presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 21 Ítem 02 **"Personal a Contrata"**.
- 4.- **"ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, ARCHIVO DE PERSONAL Y ARCHIVESE"**.

**NICOL ARCE BRAVO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**

